



## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

### Nº 00007-2025-PRODUCE

Lima, 12 de febrero de 2025

**VISTOS:** El Memorando N° 00000115-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000143-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (en adelante, Decreto Legislativo N° 1203) se crea el SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1203 establece que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1203 dispone que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 3.8 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, define al Responsable de la Administración de Usuarios como aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Reglamento;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: POAK7DVD

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, señala que el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Reglamento;

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 051-2019-PRODUCE/SG, se designó a la Economista Mónica del Pilar Villaorduña Zegarra, Especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, en el Ministerio de la Producción;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del SUT, cuyo numeral 3 de la Sección II señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador del SUT designado mediante Resolución de Secretaría General; y además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención, sugiriendo que se designe como administrador SUT al servidor de la entidad que tenga como responsabilidad la elaboración y modificación del TUPA;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00013-2025-PRODUCE/OGRH, se concede con eficacia anticipada licencia sin goce de haber a la servidora Mónica del Pilar Villaorduña Zegarra, a partir del 8 de enero de 2025, en tanto dure su designación en el cargo de Ejecutivo(a) de la Unidad de Desarrollo Institucional para la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas;

Que, mediante el Memorando N° 00000115-2025-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone la emisión de una Resolución Secretarial, a través de la cual, se deje sin efecto la Resolución Secretarial N° 051-2019-PRODUCE/SG, y se designe al/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT de la entidad;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, que aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT);

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: POAK7DVD

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 051-2019-PRODUCE/SG de fecha 29 de octubre de 2019.

**Artículo 2.-** Designar al/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) del Ministerio de la Producción, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución Secretarial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese,**

**RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO**  
Secretario General  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: POAK7DVD